

116



Abogados y asesores

Señor

JUEZ (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA-SINEL S.A.S
DEMANDADO: SERVICARS DEL NORTE SAS
RADICADO: 11001400300220180041300
ASUNTO: APORTAR AVALUO Y SOLICITUD REMATE

FREDDY ALFONSO BASTO CAMACHO, Abogado en ejercicio identificado con C.C No. 13.506.340. expedida en Cúcuta Norte de Santander, con Tarjeta Profesional No. 191113 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente solicito lo siguiente:

1. Aporto avaluó del vehículo identificado con placas **WOX-220**, el cual fue verificado por Federación de Aseguradores Colombiana por el valor \$61.400.000 y está de acuerdo con los parámetros establecidos por el artículo 444 del C.G.P.
2. solicito a su despacho se fije fecha de diligencia de remate toda vez que ya se cumplió con los requerido por artículo 444 del C.G.P

Cordialmente,

FREDDY ALFONSO BASTO CAMACHO
C.C. No. 13506340 de Cúcuta
T.P. No. 191113 del C.S.J



CF: 18963032
CH: 18912059

FOTON AUMARK
BJ1041V9JD4
MT 2800CC TD 4X2 AA ABS

Tipo furgón

2776 cm³

Diesel

4x2

117 hp

3

No disponible

2030 kg

2

Modelo 2017 Usado ✓

\$61,400.000



Ficha técnica



Comparar



fasecolda
Federación de Asociaciones de Seguros de Colombia



GUÍA DE VALORES
REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

Realice aquí su búsqueda

Categoría	Estado	Año	Marca	Modelo	Buscar
Camión	Usado	2017	Foton	Aumark - tip...	

Búsqueda básica Búsqueda avanzada Búsqueda por código

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 002-2018-00413

Obre en autos el Despacho Comisorio No. 155 debidamente diligenciado, póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes conforme lo dispone el artículo 40 del Código General del Proceso.

Se requiere al auxiliar de la justicia ADMINISTRAR COLOMBIA SAS a fin de que acredite la vigencia de la garantía de cumplimiento que ampara su gestión como secuestre en los términos del Acuerdo PSAAI5-10448 de 2015. Así mismo para que en el término de cinco (5) al recibo de la comunicación proceda a rendir cuentas comprobadas de la administración del vehículo de placas WOX220 dejado bajo su cuidado y custodia. Igualmente se le advierte que conforme lo dispone el inciso 3° del artículo 51 del C.G.P., deberá rendir informe mensual de su gestión. So pena de las sanciones del caso. **Líbrese comunicación telegráfica acreditando su diligenciamiento.**

Así mismo, se ordena oficiar al administrador del parqueadero LA OCTAVA, para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar el estado y ubicación del vehículo de placas WOX220 puesto bajo su cuidado y custodia. Así mismo adviértasele que el rodante no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo. *So penas de las sanciones del caso. Oficiese en dicho sentido y remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.*

Secretaria controle términos, una vez fenecidos, ingrese el expediente al Despacho para decidir en derecho.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 28 de marzo del 2022
Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

137

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 002-2018-00413

Del avalúo presentado por el extremo ejecutante militante a folio 115, se corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P., vehículo avaluado en la suma de \$61'400.000.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 28 de marzo del 2022
Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

84

Radicación N°: 2021-901874

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 26 de agosto de 2021

Hora: 09:47:11 am

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0116MDNX	Cédula(s) catastral(es): 008528012500402034		
Código de sector catastral: 008528012500402034	Número predial nacional: 110010185012800010025904020034		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: DG 182 20 91 LC 234D		Código postal: 110141	
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 25/08/2006		Dirección: DG 183 43 11 LC 234D	
Aspecto jurídico del predio.			
Soporte jurídico:			
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento
050000260984	COPIA ESCRITURA PUBL	2946	02/06/1998
		13	SANTAFE DE BOGOTA, D
Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe publica, la seguridad juridica y administración del servicio público registral inmobiliario.			
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.			
Propietarios/Poseedores:			
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad
1	RAUL GONZALO VACA MEDINA	Cédula de Ciudadani	19053408
Total propietarios: 1		Porcentaje de copropiedad 100.00%	
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 7.80	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 6.40	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Código: 22 Descripción: COMERCIO EN CENTRO COMER	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Código: 042 Descripción: CENTRO COMERCIAL GRANDE PH	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Valor avalúo catastral: \$16,061,000.00	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	CA042	CENTRO COMERCIAL GRANDE PH	6.40

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No 25 - 90
Código postal 111331
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2147600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

Certificado No. SG-2020004574

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: \$15,943,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info. Línea 195
vinculocatastrobogota@ucd.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



En la fe del

Asesoramiento al arquitecto de planta, para la anexión en
orden. Asimismo, se anexa el documento en el artículo 105 C.G.P.
se parte en dos partes, para los
trámites respectivos.



COMPANIA...
ISO 9001:2015
CERTIFICADA

BOGOTÁ

Certificado No. SG-2020004574

SEÑOR JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

11/02/2022 NM

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD.: No. 2011-0282
Radicado completo: 11001400303620110028200
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD
HORIZONTAL.
CONTRA: RAÚL VACA MEDINA

REF.: REF.: AVALÚO CATASTRAL ART. 444

Respetado(a) Doctor(a):

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, apoderado de la parte demandante dentro del proceso referenciado en la parte superior, en cumplimiento del art. 444 del C.G.P., que en su numeral 4 se refiere al punto de avalúo de bienes inmuebles y confirme a respuesta de la unidad administrativa de catastro el día 26/08/2021. me refiero.

avalúo catastral	26/08/2021
Inmueble	LOCAL 234D
Matricula	50N-202609847
Avaluó	\$ 16.061.000,00
Incremento 50%	\$\$ 8.030.500,00
TOTAL, PARA REMATE	\$ 24.091.500,00

Por lo tanto, solicito que se apruebe como valor para remate local comercial por la suma de \$ \$ 24.091.500,00 posterior a ello se ordene remate del predio

Como también dentro del auto que apruebe avalúo del art 444. Se fije fecha de audiencia de remate.

A SU SERVICIO.

Cordialmente,



RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS

C. C. No. 1.012'329.216 de Bogotá

T. P. No. 220611 del C.S. de la J.

Adjunto. Certificado catastral.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 036-2011-00282

Del avalúo catastral presentado por el extremo ejecutante, se corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P., inmueble avaluado en la suma de \$24'091.500.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 28 de marzo del 2022
Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria